

Radicación: N° 522 2014
Proceso: Nulidad y Restablecimiento del Derecho
Actor: Raúl Fernando Durán Suárez
Accionado: Nación-Ministerio de Defensa Nacional



JUZGADO SÉXTO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE IBAGUE

Ibagué, Treinta (30) de Julio de dos mil quince (2015).

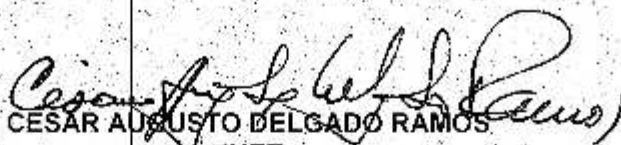
Radicación: No. 522-2014
Acción: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
Demandante: RAUL FERNANDO DURAN SUAREZ
Demandado: NACION-MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

A folio 163 del expediente, obra sustitución de poder realizada por la Dra. Martha Ximena Sierra Sossa al Dr. Eduardo Oviedo Castrillon, para que continúe la representación de la entidad demandada dentro del trámite de la referencia.

Al respecto, el artículo 75 del C.G.P. en su párrafo sexto establece "*Podrá sustituirse el poder siempre que no esté prohibido expresamente.*"

Es así como al observar el poder conferido por la entidad accionada a la Dra. Martha Ximena Sierra Sossa, no se estipuló prohibición expresa para sustituir el poder, por lo que, se acepta la sustitución en los términos del artículo 75 del C.G.P. y se reconocerá personería al Dr. Eduardo Oviedo Castrillon, como apoderado de la demandada, con las mismas facultades del poder inicialmente conferido.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,


CESAR AUGUSTO DELGADO RAMOS
JUEZ

Avenida Ambalá Calle 69 N° 19-109 Esquina Segundo Piso
Edificio Comfatolima
Ibagué